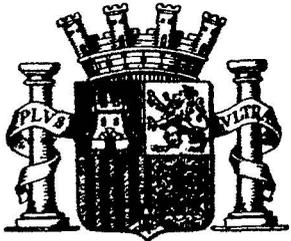


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede una pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, con carácter general, a las familias de las personas civiles violentamente muertas a manos de los revolucionarios en Asturias, León, Palencia, Santander o en cualquier otro lugar de España en que se hubieren dado circunstancias análogas, desde el día 5 al 22 de octubre último.

Para las familias de los obreros muertos durante los mismos sucesos en defensa del orden social, la pensión se calculará por la que hubiera correspondido caso de muerte en accidente de trabajo, aumentada en un 50 por 100, y nunca inferior a 1.500 pesetas.

No están comprendidas en la concesión las familias de las víctimas que hubieran dejado capital superior a pesetas 100.000 o vinieran disfrutando de rentas o retribuciones superiores a 1200 pesetas anuales al ocurrir la muerte.

Estas pensiones alcanzarán, por orden de exclusión, a las viudas, a los hijos y a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad que estuvieren dependiendo de la víctima, en cuanto a sus medios de vida, en el momento del suceso.

Si se tratara de familias de sacerdotes, la pensión recaerá en los parientes de cualquier grado que vivieren habitualmente en su compañía.

En todos los casos, se dará el derecho de acceder cuando alguna porción quede vacante.

Será aplicable a éstas el régimen general de pensiones del Estado, en cuanto a su extinción, y habrá incom-

patibilidad entre ellas y cualquier otra del Estado, Provincia o Municipio.

Artículo 2.º La transmisión de los bienes y derechos que haya tenido o tenga por causa la muerte de las personas comprendidas en esta ley, incluso las cantidades que perciban los beneficiarios por los seguros de vida, quedarán exentos de los impuestos de Derechos reales y Timbre.

Las pensiones concedidas en el artículo precedente o que el Estado, la Provincia o Municipio o la Empresa privada hayan de conceder a virtud de cualquier otra disposición o por acto voluntario, a las familias mencionadas, quedarán también exentas de toda clase de impuestos presentes y futuros.

Artículo 3.º Para honrar la memoria de las víctimas, el Gobierno concederá, además, la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la familia del Magistrado D. Adolfo Suárez, a la del Fiscal municipal de Oviedo don Adolfo Valenciano, a las de los Ingenieros de Minas D. Rafael del Riego, D. Rafael Arango, D. Miguel Durán Walkinskaw y su hijo D. Miguel Durán Terry; del capataz de minas don Adolfo Llana; de D. Fernando Olavide, Gerente de las fábricas de La Manjoya; de los sacerdotes muertos; de D. Cándido del Agua y D. César Gómez, empleados de Hulleras del Turón, fusilados en aquel valle; de Laudelino Rodríguez Alonso, camillero de la Cruz Roja de Mieres; de los cuatro obreros muertos en Moreda, en el domicilio del Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles, defendiéndose contra los revoltosos, y, en general, a la de cuantas personas cayeren en análogas circunstancias.

Artículo 4.º La tramitación y clasificación de los expedientes de pensión corresponderán a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES
El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO y RAMÓN

(De la Gaceta núm. 8)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de SANIDAD MILITAR D. Gabriel García Sopena, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, en súplica de rectificación de antigüedad en el empleo que disfruta, y resultando que ha transcurrido con exceso el tiempo que para solicitar estas rectificaciones determina la orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a sargento, con el sueldo anual de 2.750 pesetas, a partir de primero de octubre de 1934, al músico de tercera Casiano Aguado Guitart, con destino en el batallón de Montaña núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a sargento,

con el sueldo anual de 2.750 pesetas, a partir de 11 de enero de 1935, y con efectos administrativos de primero de febrero del mismo año, al músico de tercera Alejandro Cabo Reyes, con destino en el regimiento de Infantería número 26.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En el recurso de revisión interpuesto al amparo de la ley de 29 de junio de 1933 (*Gaceta de Madrid* núm. 181), por D. Silvio Lurueña Torres, sargento de complemento del Arma de AVIACION, piloto militar de aeroplano, con destino en la Escuadra núm. 3 (Barcelona), solicitando el ingreso en la escala activa del Arma de Ingenieros en su empleo, en la que fué baja por rescisión de compromiso a voluntad propia, el Tribunal especial del Tribunal Supremo, ha dictado con fecha 15 de noviembre próximo pasado, el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara no ser de aplicación al caso de este expediente, las disposiciones de las leyes de 29 de junio de 1933 y 16 de abril de 1932, y como consecuencia que este Tribunal es incompetente para conocer del recurso de revisión interpuesto."

En su vista este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de Aeronáutica.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares de Obras y Calleros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO (tercera Sección), D. Ambrosio Veguillas Gil y D. Gaspar Ruiz Jiménez, con destino en el Parque central de automóviles, en súplica de que le sean devueltas las cantidades abonadas para alcanzar derechos pasivos máximos; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto desestimar dicha petición, por no encontrarse los interesados dentro de lo que preceptúa el artículo cuarto del Estatuto de Clases pasivas del Estado, por haber sido filiados con posterioridad a primero de enero de 1927.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Alfonso Soriano Frade, cause baja como jefe del Servicio Sanitario de La Agüera, este Ministerio ha resuelto que el interesado cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso, apartado A), con arreglo a los preceptos del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Las Palmas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, que el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Ricardo Solsona y Guzmán el Bueno cause baja en el batallón de Tiradores de Ifni, donde en la actualidad presta sus servicios, por este Ministerio se ha resuelto que el mencionado auxiliar quede en la situación de disponible forzoso, con residencia en Canarias, conforme a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), apartado A).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Dirección general de Seguridad, promovida por el agente auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y vigilancia D. Ramón García Conesa, con destino en Villanueva de Córdoba, solicitando quede sin efecto su baja en el Ejército y sea repuesto y ascendido a la categoría que según la legislación le corresponda, con antigüedad de 31 de diciembre de 1932, y quedar al "Servicio de otros Ministerios", al igual que otros agentes, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente, en analogía con lo resuelto en órdenes de 3 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 260), para D. Epifanio Ramos Cañadilla y 20 de abril de 1934 (D. O. núm. 94), para D. Marcelino Briones Martínez, D. Enrique del Castillo González y D. Eugenio Pinedo Pinedo, que se hallan en igualdad de condiciones que el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Centro de Movilización y reserva núm. 4, promovida por el agente auxiliar del Cuerpo de Investigación y vigilancia D. Luis Pérez Ortiz, con destino en Loja, de la provincia de Granada, solicitando su inclusión en el escalafón de sargentos de ARTILLERIA y continuando al "Servicio de otros Ministerios", teniendo en cuenta lo que disponen el artículo 15 y primera disposición transitoria de la ley de 5 de julio último, lo que equivale a solicitar su reingreso, y siendo su baja definitiva en el Ejército por fin de diciembre de 1932, según orden de 31 de dichos mes y año (D. O. núm. 4 de 1933), no puede ser de aplicación una ley dictada con posterioridad a su baja, por lo que este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, que deberá atenerse a lo resuelto en órdenes de 3 de noviembre de 1933 y 20 de abril de 1934 (D. O. núms. 260 y 94), respectivamente, para D. Epifanio Ramos Cañadilla, don Marcelino Briones Martínez, don Enrique del Castillo González y don Eugenio Pinedo Pinedo, los cuales se hallan en igualdad de condiciones que el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la segunda división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERIA D. Angel de Urquijo Losada, del regimiento Cazadores núm. 2 y agregado a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación Militar, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para Munich (Alemania), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este Departamento en 9 del mes actual, promovida por el teniente auditor de segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR, D. Juan Mantilla Aguirre, "Al servicio de otros Ministerios",

agregado transitoriamente a la Auditoría de Guerra de la octava división, plaza de León, y disfrutando licencia por enfermo en Guecho (Vizcaya), en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado; quedando afecto a la oficialidad de complemento de su Cuerpo, con su actual empleo, hasta cumplir los dieciocho años de servicios que determina la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, perteneciendo para movilización al Centro de movilización y reserva núm. 12, al cual se remitirá su documentación.

(Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en la academia de artillería e Ingenieros, D. José de Nicolás Blanco, en súplica de que le sea abonado el sueldo de cuatro mil pesetas, que actualmente disfruta, durante los meses de agosto y septiembre de 1933, en que realizó las prácticas reglamentarias, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita, no sólo porque en este sentido denegatorio y con carácter general, por no existir razón alguna que justificara la concesión, ya lo ha sido anteriormente, sino porque tampoco existe la analogía con el caso de los practicantes de farmacia que estima el recurrente, toda vez que en las reglas de la convocatoria en que tomó parte, no figura expresamente hecha tal concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 22 de febrero de 1934 solicitando autorización y relief para reclamar los haberes de dicho mes al dibujante de los cuerpos Subalternos de Ingenieros, don Jaime Ruiz Martínez, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división orgánica, que dejó de justificar, hallándose en esta plaza pendiente de reconocimiento facultativo en el Hospital Militar de la misma; teniendo

en cuenta que si bien el recurrente estuvo enfermo en el Hospital Militar, fué dado de alta el 27 de enero y permaneció fuera del mismo, en espera del día 10 de febrero siguiente, que debía presentarse de nuevo en dicho establecimiento para ser reconocido, en cuyo lapso de tiempo pudo solicitar autorización para revistar dicho mes de febrero, por no impedírsele la enfermedad; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto desestimar lo propuesto por esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto se anuncie nuevo concurso para cubrir dos vacantes de picadores militares en el Depósito central de Remonta y una en el destacamento de Valladolid, con arreglo a cuanto dispone el artículo primero transitorio del Reglamento para los Servicios de Recría y Doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (D. O. núm. 259), modificado por otras de 24 de enero (D. O. núm. 26), 13 de febrero (D. O. núm. 38), 30 de marzo (D. O. núm. 77), 21 de abril (D. O. núm. 93) y 5 de mayo (D. O. núm. 106), todos de 1934.

Los del referido empleo pertenecientes a la segunda sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que deseen concursar las mencionadas vacantes, cursarán sus instancias debidamente documentadas al establecimiento antes citado y en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 15 noviembre último (D. O. número 273), para cubrir dos vacantes de capitán de Caballería en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, este Ministerio ha resuelto designar para ocupar una de ellas, al de dicho empleo y Arma don Enrique Gonzalo Rucker, con destino en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 11 noviembre último (D. O. número 268), para cubrir cuatro vacantes de picadores militares en el Depósito central de Remonta y una en el destacamento de Valladolid, este Ministerio ha resuelto designar para ocupar dos de ellas a los de dicho empleo y cuerpo don Maximiano Padilla Lucio y don Isidoro Gavilán Santiago, con destino, respectivamente, en los regimientos de Infantería núm. 25 (Lérida) y núm. 11 (Las Palmas).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1935.

LERROUX

Señores General de la cuarta división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

CUARTA SECCION

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el regimiento de Ferrocarriles para el ascenso e ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de dicha especialidad del personal de las Compañías que se indican; este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso e ingreso en dicha Escala con los empleos que se mencionan; al personal que se expresa en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Campuzano Ibáñez y termina con D. Jesús Martín-Ruitrigo y de Bruna, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 27 de septiembre y orden circular de 5 de octubre del pasado año (D. O. núm. 225 y 232, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Ascenso.

D. Carlos Campuzano Ibáñez, médico Sección Servicio Central. Capitán.

D. Francisco García Vime, médico Sección Servicio Central. Capitán.

D. Clemente Azpeitia Esteban, médico Sección Servicio Central. Capitán.

D. Federico Esteban Ibáñez, médico Sección Servicio Central. Capitán.
D. Fernando Giménez Tur, médico Sección Servicio Central. Capitán.

Ingreso.

D. Gustavo Núñez Juarros, médico Sección Servicio Central. Capitán.

Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Ascenso.

D. Domingo Buendía Pérez, subjefe Sección Vías y Obras. Teniente.

D. César Martínez Navarro, subinspector Movimiento. Teniente.

D. Arturo Rivera de la Bermeja, auxiliar Inspección Movimiento. Teniente.

D. Angel Sáez Moreno, jefe estación segunda. Teniente.

D. Manuel Garrido Roca, oficial encargado Negociado. Alférez.

D. Joaquín Parra de la Fuente, jefe estación tercera. Alférez.

D. Nicolás Sancho Martínez, jefe estación tercera. Alférez.

D. Eñías Cózar Oliveros, jefe estación tercera. Alférez.

D. Alberto Molina Cobos, oficial Oficinas. Subteniente.

D. Manuel García Montilla, factor segundo. Brigada.

D. Gabriel Ortiz Bajos, factor segundo. Brigada.

D. Juan Ortega García, factor segundo. Brigada.

D. Manuel del Amo López, factor segundo. Brigada.

D. Santiago Ochoa Collado, factor segundo. Brigada.

D. Miguel Torrús Sabariego, guardafreno segunda autorizado. Sargento.

Ingreso

D. Alfonso Nebot Torrens, médico Servicio Central. Capitán.

D. Jacinto Pajomo Fernández, médico Sección. Teniente.

D. Juan Cimillera Miret, médico Sección. Teniente.

D. Domingo Tomás Senabre, oficial encargado. Alférez.

D. Rafael Cantos Carretero, jefe estación tercera. Alférez.

D. Miguel Fernández Márquez, jefe estación tercera. Alférez.

D. Antonio Rojas y Enriquez, jefe estación tercera. Alférez.

D. Marcos Fernández Fernández, factor principal. Alférez.

D. Eusebio Blanco Gili, factor principal. Alférez.

D. Rafael Alonso Carrillo, jefe estación tercera. Alférez.

D. Juan Correa Herrera, jefe estación cuarta. Alférez.

D. Francisco Rioja Antequera, alistador. Subteniente.

D. Luis Viallet Michel, alistador. Subteniente.

D. Santiago Fernández Sierra, ayudante Comunicaciones. Subteniente.

D. Francisco Casañer Amat, contra-maestre. Subteniente.

D. Luis Banal Surribas, alistador. Subteniente.

D. Victor Cartés Vernet, alistador. Subteniente.

D. Fernando Moreno Ibáñez, factor segundo. Brigada.

D. José Ródenas Canales, factor segundo. Brigada.

D. Juan Antonio Ochoa Collado, factor segundo. Brigada.

D. Damián Pérez Ruiz, factor segundo. Brigada.

D. Emilio Lahuerta Franco, factor segundo. Brigada.

D. Manuel García Pérez, visitador encargado recorrido. Brigada.

D. Pedro María Sesma Díaz, factor auxiliar. Sargento.

Antonio Alcázar Párraga, prój. Soldado de primera.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

Ingreso

D. Jesús Martín-Ruitrigo y de Bruna, ingeniero jefe V. y O. Capitán.

Madrid, 14 de enero de 1935.—Lerroux.

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA